

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 393

-2020 - MDS

Surquillo, 2 3 NOV. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 3259-2020 de fecha 09 de setiembre del 2020 presentado por la **SRA**. **ROSA MARILÚ SÁNCHEZ PAZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47101161, con domicilio fiscal en Av. Prl. Ricardo Palma N°156 y Jr. San Diego N°150 - 154, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y opaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas furisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 279-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 22, así como el Informe N° 1839-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 23, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo Nº 907960;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad se considerará que la administrada cumple con los requisitos de legalidad. En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la **SRA**. **ROSA MARILÚ SÁNCHEZ PAZ** para instalar dos (02) elementos de publicidad exterior con las siguientes características:

/	DAD DE SUA
137	L'A TE
\ <u>§</u> [DAD DE SURQUILLO
	Luisa A
/Stage	Guillen Asalde
100	Ge Comercial

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero	
Leyenda	"RESTAURANT CEVICHERIA JHUNIOR"	
Medidas	Cara 1 6.30 m x 0.25 m Área total 1.57 m ²	
Tipo	Sin iluminación	
Material	Acrílico	
Cara	Una	
Ubicación	Adosado a fachada	
Dirección	Av. Prl. Ricardo Palma N° 156 - Surquillo	







Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"RESTAURANT CEVICHERIA JHUNIOR"		
Medidas	Cara 1 6.00 m x 0.25 m Área total 1.50 m ²		
Tipo	Sin iluminación		
Material	Acrílico		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Jr. San Diego N° 150 - 154 - Surquillo		

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAD DE

Giancarlo Guido Casassa Sanchez